

Tomás y Tío, José María.  
Torices Martínez, Antonio.  
Torres Berriel, Oscar.  
Torres-Dulce Lifante, Eduardo.  
Trillo Alonso, Juan Carlos.  
Trujillo Crehuet, José Gonzalo.  
Tuero Aller, Juan Luis.  
Ubeda Mulero, José Luis.  
Vaidivia Pizcueta, Carlos José de.  
Valiente Durán, José Luis.

Varela Castro, Luciano.  
Vázquez de Castro, Nicolás.  
Vázquez de la Torre, Rafael.  
Velaz Alzuot, Fernando.  
Verdú Ramos, José María.  
Vicente Luna, Juan de.  
Vicente Ortiz, José Luis.  
Villalba Egea, Joaquín.  
Villanueva Gallego, Félix Ignacio.  
Vitrián Arigita, Pedro Jesús.

Zambudio Molina, José Luis.  
Zapater Ferrer, Luis.

#### Opositores excluidos

Alcázar Guirado, Damián.—Por no manifestar en la instancia expresa y detalladamente todas y cada una de las circunstancias exigidas en la norma segunda de la Orden de convocatoria.

El opositor excluido podrá formular reclamación ante este Ministerio, en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de la presente lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de junio de 1974.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

#### 12131 RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de ascenso Secretarías de Juzgados Municipales entre Secretarios propietarios de Juzgados Comarcales.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados Municipales que a continuación se relacionan, declaradas desiertas en concurso ordinario de traslado, se anuncia su provisión en concurso de ascenso entre Secretarios de Juzgados Comarcales que se hallen en posesión del título de Licenciado en Derecho, por riguroso orden de antigüedad de servicios efectivos en la categoría, de conformidad con las disposiciones orgánicas vigentes.

Villarreal de los Infantes (Castellón).  
Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).  
Málaga (Málaga).

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán a la Dirección General de Justicia instancia que deberá ser presentada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las Secretarías que soliciten, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar el número con que figura en el escalafón vigente. Asimismo, acompañarán el título de Licenciado en Derecho, caso de no tenerlo unido a su expediente personal.

Los funcionarios que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia.

Madrid, 8 de junio de 1974.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce-Ruiz.

#### 12132 RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión, entre todos los funcionarios del Cuerpo, de las Forensías vacantes en los Juzgados de Instrucción que se mencionan.

De conformidad con lo prevenido en el Reglamento del Cuerpo Nacional de Médicos forenses de 10 de octubre de 1968, se anuncia a concurso de traslado la provisión, entre todos los funcionarios del Cuerpo, de las Forensías vacantes en los Juzgados que a continuación se relacionan.

#### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Aguilar de la Frontera.  
Almería número 2.  
Arcos de la Frontera.  
Ayamonte.  
Azpeitia.  
Badajoz número 2.  
Berja.  
Boitana.  
Burgos número 3.  
Cabra.  
Carbayo.  
Cazorla.  
Ciudad Real.  
Daroca.  
Donia.  
Fraga.  
Granadilla de Abona.  
Hospitalet número 2.  
Jerez de los Caballeros.  
La Bisbal.  
La Carolina.  
Lalín.  
León número 1.

Los Llanos.  
Llanes.  
Mahón.  
Manacor.  
Miranda de Ebro.  
Palencia número 2.  
Plasencia.  
Posadas.  
Priego de Córdoba.  
Puebla de Trives.  
San Sebastián número 4.  
San Sebastián de la Gomera.  
Santa Cruz de la Palma.  
Tarrasa número 1.  
Tudela.  
Valencia de Alcántara.  
Vaiverde de Hierro.  
Vera.  
Vergara.  
Vich.  
Villalba (Lugo).  
Vitigudino.  
Vitoria número 2.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente informadas por los Jueces respectivos y por su conducto, debiendo tener entrada en el Registro General de este Ministerio, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», señalando en su petición, numeradamente, el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren.

Los Médicos forenses que residan fuera de la Península, podrán dirigir sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes en la forma indicada.

No podrán ser tomadas en consideración las solicitudes que no vengan cursadas por conducto oficial.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de junio de 1974.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE MARINA

#### 12133 ORDEN de 14 de junio de 1974 por la que se convoca concurso para cubrir 975 plazas de Especialistas de Marinería y 25 de Infantería de Marina.

1. De acuerdo con lo preceptuado en la Ley de Especialistas de la Armada se convoca concurso para cubrir 975 plazas de Especialistas de Marinería y 25 de Infantería de Marina, para las especialidades siguientes:

#### Marinería

Maniobra.  
Señales.  
Electrónica de Artillería y Misiles.  
Electrónica de Dirección de Tiro.  
Electrónica de Torpedos.  
Electricidad.  
Electrónica.  
Electrónica de Comunicaciones.  
Electrónica de Detección (Radar).  
Electrónica de Sonar.  
Máquinas.  
Escribientes.

#### Infantería de Marina

Automovilismo y Medios Anfibios Mecanizados.  
Zapadores.

2. Las instancias, redactadas según el modelo del anexo, serán dirigidas al excelentísimo señor Almirante Director de Enseñanza Naval, en el Ministerio de Marina (Madrid), donde deberán tener entrada antes del día 20 de agosto de 1974. En ellas se hará constar si desean ser Especialistas de Marinería o de Infantería de Marina y las especialidades en que desean ser clasificados, por orden de preferencia.

2.1. En las instancias elevadas por el personal civil se hará constar su nombre y apellidos, el número del documento nacional de identidad, domicilio, residencia y profesión, e irán acompañadas de los siguientes documentos:

2.1.1. Fotocopia del certificado de Estudios Primarios o título Superior.

2.1.2. Autorización firmada del padre o la madre, en caso de haber fallecido aquél o encontrarse en ignorado paradero, o los tutores, si procede.

2.1.3. Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía, en las localidades donde no exista Comisaría el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.

2.1.4. Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire, y de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla que alcanza y la fecha de nacimiento. Igualmente, deberá hacer constar si pertenece o no a la Inscripción Marítima

y, en caso afirmativo, expresar el Distrito Marítimo a que pertenece.

2.1.5. Dos fotografías tamaño 54 por 40 milímetros, firmadas al dorso.

2.1.6. Cualquier otro documento que el solicitante considere conveniente para constancia de sus méritos. Los que hayan presentado solicitud en anteriores convocatorias lo harán constar en la instancia.

2.1.7. Los que sean admitidos al período de clasificación presentarán el certificado del Registro Central de Penados y Rebeeldes, el de estado civil, así como copia del acta de nacimiento, en un plazo de veinte días a partir de la fecha de su ingreso en el Cuartel o Centro de Instrucción.

2.2. Las instancias del personal comprendido en el punto 3.6, debidamente informadas y acompañadas de la copia certificada de la libreta, serán cursadas, dentro del plazo de admisión de solicitudes, a la Dirección de Enseñanza Naval, por conducto de las respectivas autoridades jurisdiccionales.

2.3. A los que sean admitidos, la Marina les abonará los gastos de obtención de la documentación exigida.

2.4. La falta de veracidad en las declaraciones llevará implícita la exclusión del solicitante.

3. Podrán tomar parte en este concurso los españoles varones que reúnan las siguientes condiciones:

3.1. Ser soltero o viudo sin hijos, teniendo los dieciséis años y no los veintiséis el día 28 de octubre de 1974. Los menores de edad no emancipados necesitarán la autorización paterna o de sus tutores.

3.2. Tener buena conducta, carecer de antecedentes penales, no hallarse procesado y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial.

3.3. No estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire el día 28 de octubre de 1974.

3.4. No padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta y reunir las condiciones mínimas exigidas en el vigente Cuadro de Inutilidades.

Las tallas mínimas serán:

Para los dieciséis años: 1,56 metros.

Para los diecisiete años: 1,58 metros.

Para los dieciocho y diecinueve años: 1,60 metros.

Para más de diecinueve años: 1,62 metros.

Los pesos y perímetros torácicos serán proporcionados.

3.5. Se considerará como mérito la posesión de una o varias de las condiciones siguientes:

3.5.1. Conocer algún oficio relacionado con las especialidades solicitadas.

3.5.2. Haber cursado estudios de Aprendizaje Industrial, Formación Profesional o Enseñanza Media en Centros Oficiales o privados.

3.6. Podrán también solicitar su admisión a esta convocatoria los componentes de las Bandas de Cornetas y Tambores y Educandos de Música, así como los Marineros y Soldados del reclutamiento forzoso destinados en buques y dependencias, los que se encuentren efectuando el curso de Aptitud y los que estén en período de instrucción, siempre que reúnan las condiciones exigidas en esta disposición.

4. La Dirección de Enseñanza Naval procederá a la selección y clasificación de instancias, de acuerdo con las condiciones exigidas en los puntos 2 y 3 de esta Orden.

4.1. A este efecto, se designará una Junta de Clasificación, al objeto de comprobar si los solicitantes reúnen las condiciones exigidas.

5. La relación de los solicitantes admitidos, a los que se les comunicará por escrito, se publicará en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», y serán pasaportados por cuenta del Estado desde el punto del territorio nacional donde tengan su residencia, con antelación suficiente para que efectúen su presentación el día 28 de octubre de 1974: Los de Marinería, en el Centro de Formación de Especialistas de San Fernando (Cádiz), y los de Infantería de Marina, en el Centro de Instrucción de Infantería de Marina de Cartagena (Murcia).

5.1. A su presentación, se someterán a las siguientes pruebas:

5.1.1. Reconocimiento médico.

5.1.2. Examen elemental de cultura y ortografía (escritura al dictado).

5.1.3. Pruebas de aptitud física y de inteligencia.

5.2. Los que no sean admitidos al período de clasificación serán pasaportados para los lugares de procedencia, y los admitidos continuarán hasta completar el período de cuarenta y cinco días para ser clasificados de acuerdo con las aptitudes, a ser posible, en una de las Especialidades de preferencia.

6. Una vez clasificados en Especialidades, los que resulten admitidos serán nombrados Alumnos Especialistas, previa firma en los Centros de clasificación de un compromiso por tres años, contados a partir de la fecha en que finalice el período de clasificación, incorporándose a continuación a las Escuelas respectivas. Los que no sean admitidos para pasar a las Escuelas, serán pasaportados para los lugares de origen, expidiéndoseles por el Centro de Instrucción correspondiente un certificado del tiempo servido como «voluntario» en período de clasificación.

7. El tiempo de abono a efectos pasivos y de retiro, así como de Servicio Militar, se contará a partir del día 28 de octubre de 1974, fecha de presentación para su selección.

8. En las Escuelas respectivas recibirán la adecuada formación militar y técnica durante dos semestres, en el segundo de ellos con el empleo de Cabos segundos Especialistas, con carácter eventual.

Superadas con éxito las pruebas de este curso, serán nombrados Cabos segundos Especialistas efectivos.

Al cumplir un año de servicio como Cabos segundos Especialistas efectivos podrán solicitar un compromiso de reenganche, concedido el cual, ascenderán a Cabos primeros Especialistas con carácter eventual, y pasarán a efectuar el segundo curso de formación y especialización, y al superar el segundo período de éste, serán nombrados Cabos primeros Especialistas efectivos.

Madrid, 14 de junio de 1974.—Por delegación, el Director de Enseñanza Naval, Manuel Pérez-Pardo y Peña.

MODELO DE INSTANCIA

Excmo. Sr.:

....., con documento nacional de identidad número ....., nacido el día ..... del mes de ..... del año ....., hijo de ..... y de ....., con domicilio en ..... provincia de ....., calle ....., número ....., de profesión ....., a V. E. expone:

Que anunciada la convocatoria para cubrir 975 plazas de Especialistas de Marinería y 25 de Infantería de Marina, y creyendo reunir las condiciones en ella determinadas, según acredita en la documentación que se acompaña, recurre a V. E. en

SUPLICA: Que se le conceda su ingreso como tal Especialista de Marinería o Infantería de Marina (hágase lo que no proceda), indicando a continuación el orden de preferencia en las distintas Especialidades:

- 1.ª .....
2.ª .....
3.ª .....
4.ª .....

Gracia que no duda alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de ..... de 19.....

EXCMO. SR. ALMIRANTE DIRECTOR DE ENSEÑANZA NAVAL.

## DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

Fotocopia del certificado de Estudios Primarios, o de título superior.

Autorización paterna.

Certificado de buena conducta.

Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire, de no padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla alcanzada, así como la fecha de nacimiento. Igualmente deberá hacer constar si pertenece o no a la inscripción marítima y, en caso afirmativo, expresar el Distrito Marítimo en el que está inscrito.

Dos fotografías tamaño 54 por 40 milímetros, firmadas al dorso.

.....  
 .....  
 .....

Exponer de puño y letra del instanciante, y en seis líneas, las razones que le han inducido para solicitar ser Especialista de la Armada.

.....  
 .....  
 .....  
 .....

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**12134** *RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se publica la relación provisional de aspirantes admitidos para tomar parte en las pruebas selectivas de la oposición en turno restringido para provisión de una plaza de Letrado Asesor, vacante en la plantilla del citado Organismo.*

Solicitudes admitidas por reunir las condiciones de la convocatoria de 25 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril).

Don Luis de la Iglesia Brunet (D. N. I. 654.778).

Solicitudes excluidas: Ninguna.

Madrid, 7 de junio de 1974.—El Delegado del Gobierno, Luis Ubach y García-Ontiveros.—5.292-A.

**12135** *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Gerona por la que se dispone la publicación de la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se fija día del concurso-oposición para cubrir nueve plazas vacantes de Camineros del Estado.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición convocado para cubrir nueve plazas vacantes de Camineros del Estado, existentes en la plantilla de esta Jefatura, más las que pudieran producirse hasta la fecha de celebración de los exámenes, a que se refiere la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 88, de 10 de abril de 1974, en cumplimiento del artículo 19 del vigente Reglamento General de los Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 20 del citado Reglamento, por el Tribunal calificador constituido por el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Gerona, don Miguel Gómez Herrero, como Presidente; don Rafael Moreno Perales Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y don Samuel Bascosa Felfu, Ayudante de Obras Públicas, como Vocales, y don Jorge Vilamitjana Franch, Auxiliar de la Administración Civil del Estado afecto a esta Jefatura, como Secretario, se ha resuelto:

Publicar la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos que se inserta a continuación:

### Aspirantes admitidos

D. Pedro Dalmáu Domingo.  
 D. Juan Espinet Junca.  
 D. José Serramitjana Costa.  
 D. Juan Niubo Subirá.  
 D. José Malagón Ruiz.

D. Alfonso Delgado García.  
 D. Ginés Benítez Martínez.  
 D. Agustín Navarro Oller.  
 D. Antonio Cabarrocas Garriga.  
 D. José Villar Gómez.

### Aspirantes excluidos

D. Franciaco Trinidad Espinosa.

El examen se practicará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Camineros del Estado y tendrá lugar el día 3 de septiembre de 1974 a las diez horas en Gerona, avenida de Jaime I, número 28, local de la Jefatura Provincial de Carreteras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gerona, 11 de junio de 1974.—El Ingeniero Jefe, M. Gómez Herrero.—4.966-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**12136** *ORDEN de 29 de abril de 1974 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Historia de América e Historia de la Colonización Española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.*

Hmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Historia de América e Historia de la Colonización Española» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona,  
 Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de la misma a concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos numerarios de Universidad, de conformidad con lo que determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1968, de 8 de mayo, y Ordenes de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio), y 26 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que hayan desempeñado el anterior destino durante dos años como mínimo y que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de «Historia de América general», «Historia de América moderna y contemporánea» e «Historiografía indiana», disciplinas equiparadas por el Decreto 1200/1966 de 31 de marzo, sobre Ordenación de Departamentos de las Facultades de Filosofía y Letras.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del curriculum vitae, en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones,